CONTRATO DE MANTENIMIENTO N. 710-2026

Los aquí suscribientes **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ** con cedula de ciudadanía No. No 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, quien para los efectos del presente contrato se denominará **El Contratante** y/o LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE por una parte y, por la otra **CIMANT S.A.S.** NIT 901984141-0 representada legalmente por **CAMILO ANDRES IBARRA MERCHAN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.504.917, propiestario de la marca comercial CIMANT con NIT 1.090.504.917-0, quién en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: 1.- Que la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE es una entidad que tiene jurisdicción en los Municipios de TIBU, SARDINATA, PUERTO SANTANDER, BUCARASICA y EL TARRA. 2.- Que la ESE HOPITAL REGIONAL NORTE presta servicios de salud y por lo tanto ha contratado con las diferentes EPS la atención médica de sus afiliados, por lo que debe garantizar el correcto funcionamiento de sus equipos biomédicos. 3.- Que la entidad dentro de su planta de personal no cuenta con un funcionario calificado que pueda desarrollar estas actividades, razón suficiente que justifica la presente contratación. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **OBJETO:** El contratista por medio del presente contrato se obliga a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos biomédicos de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, según propuesta adjunta teniendo en cuenta la ubicación y especificaciones correspondientes – mano de obra-.**LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**El mantenimiento de los elementos y equipos objeto de este contrato, los realizará el contratista dentro de las instalaciones de cada IPS.**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** 1) Realizar los trabajos objeto del presente contrato utilizando toda su experiencia, con todos sus recursos físicos, técnicos y tecnológicos con el fin de realizar correctamente la labor encomendada. 2.- Aplicar toda la ética e idoneidad en los trabajos objeto del presente contrato. 3.- Diligenciar y actualizar la hoja de vida y demás formatos de cada uno de los equipos a los que se les realice el mantenimiento preventivo o correctivo. 4.- Garantizar la disposición final de los repuestos retirados de los equipos, siendo de su responsabilidad exclusiva el destino de los mismos, para lo cual deberá tomar las medidas del caso para evitar impactos de orden ambiental y consecuencias de orden legal, por lo que responderá por daños causados a personas o cosas por virtud de su descuido o culpa 5.- Utilizar en los trabajos materiales y repuestos de primera calidad que garanticen la idoneidad de la labor. **PARAGRAFO:** El contratista, cuando realice las visitas a las IPS, deberá realizar la revisión, diagnóstico y si está a su alcance en ese momento, procedrá con el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que por cualquier circunstancia requieran ser reparados y que no estuvieren dentro del cronograma de mantenimiento de la visita. ***Derecho y obligaciones del contratante***- El Contratante podrá ejercer en cualquier momento el debido control e inspección de calidad a los trabajos objeto del contrato, por intermedio del supervisor del contrato. Por otra parte, el contratante se obliga a: 1) recibir los trabajos

objeto del contrato, siempre que se entreguen a entera satisfacción de la entidad, previo concepto favorable del supervisor del contrato; 2) pagar al Contratista el precio del contrato, en la forma y condiciones que se estipulen en la cláusula correspondiente. **PLAZO:** El plazo para cumplir con el objeto de este contrato, será el comprendido desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2026. **VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($44.800.000.oo) incluido IVA**, que se cancelarán en **04** pagos mensuales, una vez EL CONTRATANTE reciba a satisfacción los trabajos realizados por el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de presentación de cuentas y el recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa presentación de los pagos a la seguridad social (Salud, Pensión). **SUPERVISION:** La Supervisión y vigilancia de la debida, adecuada y oportuna ejecución de este contrato lo hará la EMPRESA a través del Subgerente de la entidad. **SANCION PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA se reconocerá al CONTRATANTE, como sanción pecuniaria, una suma entre el uno (1%) y el diez (10%) por ciento del valor total del contrato de acuerdo con los perjuicios causados, por cada vez que incumpla. El valor de las sanciones a favor del contratante, ingresará al tesoro de la entidad y podrá ser tomado directamente de saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía respectiva y si esto no fuere posible, se acudirá a la vía judicial. **ACEPTACION:** Al suscribir este documento el CONTRATISTA manifiesta: a)Que lo acepta en forma integral; b); Que autoriza a la E.S.E. , para que pague de los saldo a su favor las sumas que sean del caso con el fin de atender el pago de los salarios, indemnizaciones, prestaciones sociales y compensaciones que están a su cargo y que hayan surgido o se generen por la ejecución del presente convenio; C)Que teniendo conocimiento de las disposiciones legales sobre inhabilidades e incompatibilidades, bajo juramento, declara que no se encuentra incurso en causal alguna, en relación con la E.S.E. **GASTOS:** Los gastos que llegaren a ocasionar la legalización del presente CONTRATO, serán a cargo del CONTRATISTA.**PERFECCIONAMIENTO y EJECUCION:** Este CONTRATO se perfecciona una vez sea suscrita por las partes y su ejecución se hará a partir de la fecha del registro presupuestal y la firma del acta de inicio.**IMPUTACION PRESUPUESTAL:**EL valor de este CONTRATO se imputará al presupuesto de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 00.1248** de la vigencia fiscal **2026**, Rubro presupuestal- MANTENIMIENTO HOSPITALARIO. **LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, la ESE procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a

asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. **GARANTIAS**: El contratista se obliga a constituir garantías de seguro en una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en el país, según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia Bancaria, por los siguientes conceptos: 1) **De cumplimiento del contrato**, por el veinte por ciento (20%) del total del valor del mismo, que la ejecución se efectuará en las condiciones y modalidades acordadas, vigente por el término del contrato y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del mismo. 2.- **De Calidad de los trabajos realizados,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato y deberá extenderse por el periodo de ejecución y 06 meses más. Dada en Tibú a los 03 días del mes de julio de 2026.

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
CONTRATANTE

CAMILO ANDRES IBARRA MERCHAN
CONTRATISTA

Proyectó: H. Jordàn